Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tels.: 5235-1683 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

Derecho de Matrícula Consejo Profesional de Médicos Veterinarios – Año 2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2021

VISTO, El Acta del H. Consejo Directivo en su Sesión Nº 887, de fecha 25 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 14.072 establece, en su Art. 24º, que el patrimonio que permite el desenvolvimiento de este Consejo Profesional estará formado por una Cuota que abonará todo profesional al inscribirse en la Matrícula y una Cuota Anual que hará efectiva todo profesional inscripto en la misma,

Que en la mencionada sesión el H. Consejo Directivo aprobó elevar la Matrícula anual para el año 2022 a PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000),

Que el H. Consejo Directivo ha analizado en profundidad, con el asesoramiento de los colaboradores jurídicos y contables de este Organismo y teniendo especialmente en cuenta el incremento que surge de promediar los porcentajes de la inflación, el aumento salarial de la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, -UTEDYC- y el valor del módulo,

Que a efectos de morigerar tal incremento y teniendo en cuenta las dificultades que puedan crearse, se otorgarán hasta cinco (5) cuotas, a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución. Los montos serán determinados por cada uno de los matriculados tomando así su pago a cuenta hasta completar la totalidad de los PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000) hasta el 30 de abril del 2022,

Que se hace saber a los matriculados que si la totalidad de la MATRICULA no estuviese abonada para el 30 de abril de 2022, se aplicará a partir del 1ero. de mayo, el Art. 1º de la Ley Nacional 18.942,

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en la Ley Nº 14.072, Título IV, de este Consejo Profesional, inciso b, de las Atribuciones, art. 19, ítem 10 y otras normas legales conexas.

Por ello,

Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tels.: 5235-1683 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar - Email: cpmv@medvet.info

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS
LEY NACIONAL 14.072

RESUELVE

ARTICULO 1º: Fijar el valor de la **MATRÍCULA ANUAL** para el año 2022, en PESOS DIECISÉIS MIL ($ 16.000).

ARTICULO 2º: Mantener el valor de la cuota inicial que debe abonar todo profesional veterinario al inscribirse en el Registro de Matrícula en PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 1.320).

ARTICULO 3º: Ratificar que la composición del precio de la matrícula de cada año, indefectiblemente, debe contemplar la inflación, el aumento salarial de UTEDYC y el aumento anual del módulo sugerido por nuestro Organismo.

ARTICULO 4º: Ratificar la vigencia de la Resolución Nº 875/2016 que bonifica en CINCUENTA POR CIENTO (50%) el monto de derecho de Matrícula, establecido en el art. 1º de la presente, a aquellos Profesionales Veterinarios durante los dos primeros años de actividad, tomando como referencia la fecha de entrega del diploma señalada en el anverso del mismo.

ARTICULO 5º: La presente Resolución estará vigente al día siguiente de su difusión mediante los medios electrónicos de este Organismo.

ARTICULO 6º: Notifíquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION CPMV Nº 1224/2021

Dr. JUAN CARLOS SASSAROLI
SECRETARIO
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 5679

Dr. JUAN PAULO OSVALDO GARCIA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072
M.N. 8703